

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2021/MDSJM.

San Juan de Miraflores, 04 de enero de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

VISTA:

La Ordenanza N° 417-MDSJM de fecha 25 de noviembre de 2019, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y derogó la Ordenanza N° 350/MDSJM de fecha 23 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitucional Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Ordenanza N° 417-MDSJM de fecha 25 de noviembre de 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 4 de diciembre de 2019 se aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y derogó la Ordenanza N° 350/MDSJM de fecha 23 de diciembre de 2016;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 300-2020-MDSJM de fecha 18 de noviembre de 2020, se encargó al señor **HÉCTOR TAKIT CHAVEZ ALVARADO** la **SUBGERENCIA DE REGISTRO, CONTROL Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

Estando a los considerandos mencionados y de acuerdo a las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 04 de enero del 2021, el encargo conferido al señor **HÉCTOR TAKIT CHAVEZ ALVARADO** de la **SUBGERENCIA DE**



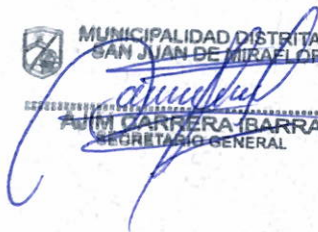
**REGISTRO, CONTROL Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** los actos administrativos de encargo, de designación de coordinador y/o de responsable de los distintos sistemas administrativos que se hubieran emitido a nombre del señor **HÉCTOR TAKIT CHAVEZ ALVARADO** en la **SUBGERENCIA DE REGISTRO, CONTROL Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**.

**ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE** sin efecto cualquier norma o disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
.....  
FULVIO CARRERA BARRA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
.....  
MARIA CRISTINA NINA GARNICA  
ALCALDESA